



## Resolución Directoral

N° ...028-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA/LOG

### VISTO:

El Informe N° 0016 -2022-GRA/GR-DRS N° 1 CC/DE-LOG de fecha 05 de Enero del 2022, mediante el cual la of. De Administración de la Red de Salud Camana - Caraveli solicita la Aprobación del plan anual de adquisiciones y Contrataciones del Estado 2022 de la Red de Salud Camaná – Caraveli.

### CONSIDERANDO:

Que el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2022 por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2022 de fecha 14 de Diciembre del 2022.

Que por disposición en el Art. 15 de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.L. N° 1017 y el Artículo 06 del Reglamento, Ley N° 30225 y D.L. N° 1444, D.S. 082-2019-EF, las Entidades del Sector Publico están obligados a formular su PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (PAAC), considerando como mínimo la información de las licitaciones públicas, concursos públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Comparación de precios, Subasta inversa electrónicas y presenciales, el mismo que una vez aprobado, deberá ser remitido al ORGANISMO SUPERIOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ( OSCE);

Que el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO será aprobado por el titular del pliego o la máxima autoridad administrativa, según corresponda dentro de los cinco días hábiles siguientes de aprobado el presupuesto institucional de apertura; cuya Resolución deberá publicarse en el SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO(SEACE), dentro de los días hábiles aprobados; Que la oficina de administración de la Red de Salud Camaná – Caraveli en función a la asignación presupuestal para el ejercicio 2022. Propuesto el PAAC de la Red de Salud Camaná – Caraveli para el referido año fiscal;

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificaciones con la Ley N° 27783 Ley de bases de la descentralización, Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos general, Ley N° 22867 de desconcentración administrativas;

El texto único ordenado de la Ley de contrataciones y adquisiciones del estado aprobado por D.L. N° 1017 y su reglamento de dicha ley Aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; estando a lo confirmado por la oficina de logística y con la opinión favorable de la oficina de administración de la Red de Salud Camaná – Caraveli, con visto bueno de la oficina de Asesoría Legal;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (PAAC 2022) de la Red de Salud Camaná – Caraveli. Para el ejercicio presupuestal 2022, que en 02 folios se adjunta.

**ARTICULO SEGUNDO:** publicar la presente Resolución en el SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO(SEACE), dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de aprobación encargándose del cumplimiento de dicha publicación a la oficina de Logística.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (PAAC) 2022** al consejo Superior de Contrataciones Adquisiciones del Estado – OSCE y a la comisión Promoción de la Pequeña y Micro empresa - - PROMPYME que tendrá acceso permanente en base de datos del presente PAAC, registrado en el SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), para su análisis y difusión entre la Micro y Pequeña Empresas.

**ARTICULO CUARTO :** Disponer que el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (PAAC)**, que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Red de Salud Camaná – Caraveli. Sito en Av. Lima N° 550 Camaná donde podrá este ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción.

Dada en la sede de la **RED DE SALUD CAMANA – CARAVELI** a los *veintiséis (26)*  
Del mes de... *E.N.I.R.O. (26)*...del año 2022.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

ELLC/VOA/dvc

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI  
DIRECCION EJECUTIVA  
Met. Ezequiel Villareña Calderón  
C.M.P. 54933  
DIRECTOR EJECUTIVO